



JALOSTOTITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2021 - 2024

Gaceta Oficial

DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN

Octubre

Año 2023/ N°22

ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO.

Publicación de Ordenanzas, Acuerdos,
Reglamentos, Decretos y Resoluciones



CABILDO

C. José Álvarez Campos
Presidente Municipal

Lic. Laura Lomelí Sánchez
Síndico Municipal

C. Roberto Reynoso González
Regidor

C.D. Nazareth Jiménez Manríquez
Regidora

Ing. Ramiro Reynoso Jiménez
Regidor

C. María González Reynoso
Regidora

Ing. Ulises Suárez Gutiérrez
Regidor

Lic. Arcelia Pérez Martín
Regidora

L.N.I. Daniel Enríquez Gutiérrez
Regidor

C. Georgina Reynoso Reynoso
Regidora

Mtro. Alejandro Romo Rodríguez
Regidor

L.C.P. Raúl Soto Ramírez
Secretario General



03

Acuerdo por el que modifica algunos artículos del reglamento de la jefatura del agua para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de jalostotitlan, jalisco. ([jefatura con estructura tarifaria](#)).

04

05

06

ASUNTO: PROMULGACION Y PUBLICACION

ACUERDO por el que **MODIFICA** algunos artículos del **Reglamento De La Jefatura Del Agua Para La Prestación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Del Municipio De Jalostotitlan, Jalisco.** (**JEFATURA CON ESTRUCTURA TARIFARIA.**)

JOSE ALVAREZ CAMPOS, Presidente Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, a sus habitantes sabed:

Que el Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO

"EL AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO ACUERDA:

SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 12, 13, 14, 15 y 16 DEL "REGLAMENTO DE LA JEFATURA DEL AGUA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO. (**JEFATURA CON ESTRUCTURA TARIFARIA"**)

Artículo Único. SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 12, 13, 14, 15 Y 16 del "REGLAMENTO DE LA JEFATURA DEL AGUA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO. (**JEFATURA CON ESTRUCTURA TARIFARIA"**) para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12.- Deberán solicitar los servicios públicos de agua potable **medida**, alcantarillado, saneamiento y, en su caso, el suministro de aguas residuales tratadas en los lugares en que existan dichos servicios, los propietarios o poseedores a cualquier título de:

Párrafo modificado, acta de cabildo LVII punto No. 6 de fecha de 05 de octubre 2023.

- I. Predios edificados;
- II. Predios no edificados, cuando por el frente de los mismos existan instalaciones adecuadas para prestar los servicios, y que sean utilizados para cualquier actividad que demanden los servicios.
- III. Predios destinados a giros o establecimientos comerciales o industriales o de cualquier otra actividad, que por su naturaleza estén obligados al uso de agua potable o residuales tratadas, alcantarillado y saneamiento.

ARTÍCULO 13.- Los propietarios o poseedores de los predios a que se refiere el artículo anterior, deberán solicitar la instalación de tomas de agua **medida**, de aparatos medidores y la conexión de descargas de aguas residuales en los formatos especiales que al efecto proporcione la Jefatura y Organismo(s) Auxiliare(s); asimismo, deberán cubrir el pago de los derechos correspondientes y suscribir el contrato de prestación de servicios en los términos siguientes:

Párrafo modificado, acta de cabildo LVII punto No. 6 de fecha de 05 de octubre 2023.

- I. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se notifique al propietario o poseedor de un predio, que han quedado establecidos los servicios públicos en la calle en que se encuentre ubicado;
- I. Dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que se adquiera la propiedad o posesión del predio;
- II. Dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de apertura del giro comercial o establecimiento industrial; y
- III. Al inicio de una construcción.

ARTÍCULO 14.- A cada predio, giro o establecimiento comprenderá una sola toma de agua **medida** y una descarga de aguas residuales.

Párrafo modificado, acta de cabildo LVII punto No. 6 de fecha de 05 de octubre 2023.

ARTÍCULO 15.- Al solicitar la instalación de tomas de agua **medida** y conexión al drenaje, dependiendo del uso, el propietario o poseedor deberá presentar:

Párrafo modificado, acta de cabildo LVII punto No. 6 de fecha de 05 de octubre 2023.

- I. Uso doméstico:
 - a) Original o copia certificada y copia simple de las escrituras del predio, o documento que acredite la legítima posesión del terreno o **finca**;

Párrafo modificado, acta de cabildo LVII punto No. 6 de fecha de 05 de octubre 2023.

- b) Original y copia del recibo de pago predial;
- c) Original y copia de contrato de arrendamiento, en su caso; y
- d) Original y copia de identificación oficial del propietario o poseedor.

II. Uso no doméstico:

- a) Original y copia de licencia para comercio;
- b) Original o copia certificada y copia simple de las escrituras del predio, o documento que acredite la legítima posesión del terreno o inmueble;
- c) Original y copia del recibo de pago predial;
- d) Original y copia de contrato de arrendamiento, en su caso;
- e) Original y copia de identificación oficial del representante legal, en su caso; y
- f) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa, en su caso.

ARTÍCULO 16.- Cuando se trate de servicios solicitados por giros comerciales, industriales, establecimientos ubicados en forma temporal o domestico temporal y presente solo contrato de arredamiento, en donde se requieran los servicios medido, deberán contratar los mismos, mediante dictamen que emita la Jefatura u Organismo(s) Auxiliare(s), **y deberá ser sin excepción con medición.**

Párrafo modificado, acta de cabildo LVII punto No. 6 de fecha de 05 de octubre 2023.

Transitorios

PRIMERO. - La presente modificación de los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del **"REGLAMENTO DE LA JEFATURA DEL AGUA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO. JEFATURA CON ESTRUCTURA TARIFARIA"**, se estará publicando en la Gaceta Oficial del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, correspondiente al mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 uno de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, y a partir de esa fecha la modificación a los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del **"REGLAMENTO DE LA JEFATURA DEL AGUA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO. JEFATURA CON ESTRUCTURA TARIFARIA"**, comenzará a surtir efectos para ser de observancia jurídica

JALOSTOTITLAN, JALISCO A, 05 de octubre del año 2023

José Alvarez C.

C. JOSE ALVAREZ CAMPOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.C.P. RAUL SOTO RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 42, fracción V del artículo 47 de LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Acuerdo en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Jalostotitlán, Jalisco, a los 05 cinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

José Alvarez C.

C. JOSE ALVAREZ CAMPOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.C.P. RAUL SOTO RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

